

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

ACUERDO NÚMERO 10
(12 de Agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 15 NUMERAL 4 DEL ESTATUTO BASICO DE LA E.S.E Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 014 del 29 de Diciembre de 2015 y Resolución del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS número 56 del 29 de Diciembre de 2015, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Santa Mónica para la vigencia fiscal 2016, por un valor de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.479.285.000).**
2. Que durante la vigencia fiscal 2016, se han efectuado modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, que han variado el monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha es de **TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.032.825.185)**
3. Que al 31 de Julio de 2016 en el Presupuesto de ingresos (preliminar) de la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas en el renglón rentístico "Regimen Subsidiado" el reconocimiento asciende a **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.468.840.315)**, de los cuales por evento el valor corresponde a **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.761.826.996)** y por cápita **SIETE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.707.013.319)**. En relación con el recaudo en estos dos componentes el comportamiento es el siguiente por cápita **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.760.657.315)** y **TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000)** por evento.
4. De acuerdo con lo anterior el promedio de reconocimiento por mes en el evento es de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$823,118.142)**, situación que al 31 de diciembre de la actual vigencia reportaría un reconocimiento total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.877.417.707)**, superando la meta de apropiación en **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.567.938.540) de los cuales se solicita incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 2.800.000.000)**

**PROYECCIÓN REGIMEN SUBSIDIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SIN
INCREMENTO POR NEGOCIACIÓN**

DEFINITIVO CAPITA	CAPITA 30/07/2016	PROMEDIO MES	PROYECTADO A DICIEMBRE
13.310.623.228	7.707.013.319	1.101.001.903	13.212.022.833

DEFINITIVO EVENTO	RECONOCIMIENTO EVENTO 30/07/2016	PROMEDIO MES	PROYECTADO A DICIEMBRE
5.210.878.772	5.761.826.996	823.118.142	9.877.417.707

DEFINITIVO REGIMEN SUBSIDIADO	18.521.502.000
PORYECCIÓN AL 31/12/2016	23.089.440.540
DIFERENCIA	4.567.938.540

Es importante tener en cuenta que la proyección anterior no incluye el aumento de la UPC de las administradoras de régimen subsidiado Cafesalud y Asmetsalud, las cuales se encuentran en negociación, y que por razón de ubicación del municipio de Dosquebradas le corresponde una UPC diferencial que se traduce en un incremento diferente al negociado en vigencias anteriores ya que la norma legal establece hasta un 15% por encima de la UPC legal autorizada para cada vigencia, lo anterior está sustentado en la Resolución 5593 del 24 de Diciembre del 2015, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social (UPC diferencial está contemplada en el Artículo número13 del Acto Administrativo referido)

- Que en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E, para la vigencia 2016, existen rubros con apropiaciones presupuestales que resultan insuficientes para atender las diferentes obligaciones contractuales y legales que tiene la institución, en tal sentido se hace necesario adicionar recursos a estos rubros que permitan asumir compromisos y garantizar el normal funcionamiento en las diferentes áreas de la E.S.E, los cuales se relacionan a continuación:

Compra de Equipo: La E.S.E ha tenido que incurrir en gastos para la reposición de equipos los cuales han cumplido con su vida útil y deben ser remplazados puesto que estos son necesarios a su vez para el correcto funcionamiento de equipos biomédicos y de sistemas, lo cual ha generado que este rubro se encuentre deficitario y es importante fortalecerlo con nuevos recursos teniendo en cuenta que la E.S.E ha invertido en obras como la adecuación de

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

laboratorio clínico y la clínica odontológica y se hace necesario la dotación de estas nuevas áreas. "

Materiales y Suministros: Por este rubro se ejecutan gastos tales como el suministro de jabones especiales y toallas, y otros elementos que requieren los diferentes servicios para la correcta esterilización quirúrgica o asepsia, así mismo se registran gastos para el servicio de alimentación tales como el suministro de vivieres que para la presente vigencia ha tenido un incremento derivado de la dispensación de dietas o raciones que se realiza a los usuarios de UCIMED, que a su vez genera un ingreso para la E.S.E, dado que son facturados y cobrados a esa entidad. ✓

Servicios Públicos: Se ha presentado un incremento por este concepto debido a las adecuaciones y ampliaciones que ha venido realizando la E.S.E en su infraestructura y las áreas que la E.S.E tiene arrendada a terceros como son a las entidades UCIMED, PROSESA y ORTOTRAUMA, las cuales generan un incremento por este concepto, es importante precisar que la E.S.E cancela el 100% de las facturas por concepto de energía, aseo, acueducto y alcantarillado pero a su vez el valor que corresponde a cada una de las entidades mencionadas anteriormente son cobradas a estas. ✓

Arrendamientos: Para la presente vigencia se ha tenido un incremento en la ejecución de este rubro por cuanto la E.S.E ha tenido que recurrir al alquiler de un equipo servidor que es de vital importancia para el manejo de la plataforma tecnológica y base de datos que pertenece a la E.S.E Hospital Santa Mónica, para el almacenamiento de datos y control de la historia clínica de los pacientes y datos administrativos hay que mencionar además que por este rubro se registra el arrendamiento de los equipos médicos necesarios para las cirugías por laparoscopia que en la actual vigencia se han incrementado y que representa una fuente de ingreso para la E.S.E. ✓

Comunicaciones y Transporte: Por este rubro se registran gastos concernientes al transporte del personal necesario para la ejecución de programas de promoción y prevención y demás para la protección de la salud de los usuarios de la E.S.E, así como apoyo a labores administrativas. ✓

Seguros: Con la ampliación y adecuación de la infraestructura de la E.S.E y adquisición de equipos el costo de los seguros generales de la E.S.E se ha incrementado razón por la cual es necesario fortalecer este rubro y así salvaguardar los bienes de la entidad y cumplir con las Normas vigentes que regulan en este tema a las entidades públicas como lo es la Ley 734 del 2002 que señala en su Artículo 34: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" .

Sentencias: Se debe fortalecer este rubro puesto que la E.S.E debe cumplir con los pagos de las demandas fallados en contra de la E.S.E y que son de obligatorio cumplimiento por tratarse de un fallo proferido por instancias judiciales. ✓

Gastos de Operación Comercial: Es importante fortalecer estos rubros con nuevos recursos ya que tienen relación con la atención directa de los usuarios o pacientes de la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, como son el

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

suministro de medicamentos, material de Rx, material médico quirúrgico, material de laboratorio y servicios asistenciales como las cirugías por laparoscopia y servicio de traumatología. •

6. Que teniendo en cuenta que la E.S.E se encuentra en proceso de legalización de la formalización de la planta de carácter temporal para vigencia fiscal 2016 y aun no se ha culminado, existe disponibilidad de recursos en los componentes de gastos de personal correspondientes al mes de agosto por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.466.163)**. Recursos que podrán ser utilizados con el fin de atender las obligaciones de carácter contractual con la empresa que administra el personal asistencial.

De otra parte la E.S.E cuenta con veintidós (22) cargos vacantes que no fueron provistos en el mes de Julio los cuales ascienden a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.345.612)** partida que puede ser objeto de traslado.

De otra parte la E.S.E Hospital Santa Mónica presento a la Secretaria de Salud Departamental la proyección de aportes patronales para la vigencia 2016, en el formato "AP N°3 - Certificado de la Distribución de Participaciones para Aportes Patronales 2016", respecto a lo cual se debe indicar que las apropiaciones registradas en el presupuesto de ingresos y gastos deben estar acordes con las cifras registradas en el formato en referencia, y que una vez revisados estos valores se evidenció que existen diferencias en el presupuesto de gastos en los componentes de contribuciones inherentes a la nómina sector privado y sector público frente a las registradas en dicho formato y los cuales ascienden a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.085.000)**, en consecuencia se requiere realizar el respectivo ajuste y realizar el correspondiente traslado presupuestal.

Así las cosas el valor a trasladar en el componente de servicios personales asociados a la nómina asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.896.775)**, así:

De: ¹

RUBRO	VALOR
Sueldo personal de nómina	79.088.687
Bonificación por servicios prestados	2.868.277
Prima o subsidio de alimentación	2.306.262
Auxilio de transporte	3.341.100

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vigencia 30/12/2013

Prima de servicios	11.075.738
Prima de vacaciones	3.781.028
Prima de navidad	7.877.143
Horas extras, dominicales y festivos	7.090.869
Bonificación especial por recreación	436.663
Intereses a las cesantías	648.557
Cajas de compensación familiar	2.311.287
Salud - CSF	4.333.168
Salud - SSF (Sector Privado)	3.114.000
Pensión - CSF	6.117.414
Pensión - SSF (Sector Privado)	21.971.000
ATEP - CSF	1.241.835
Fondo de Cesantías - CSF	5.404.638
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.733.465
Servicio Nacional de aprendizaje	1.155.644
TOTAL	165.896.775

A: /

Remuneración por Servicios Técnicos	130.811.775
--	-------------



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

RUBRO	VALOR
Salud – SSF (Sector Público)	3.114.000
Pensión – SSF (sector Público)	21.971.000
Arrendamientos	10.000.000
TOTAL	165.896.775

Se adjunta certificación expedida por el asesor financiero y administrativo y el profesional de talento humano en la cual se documenta lo afirmado anteriormente y hace parte integral del presente acto administrativo. ✓

7. Que según el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993, se requiere adicionar el 5% del valor de la adición de trata el considerando número tres (3) al rubro de mantenimiento y el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000)**

En mérito de lo expuesto, ✓

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E Hospital Santa Mónica del Municipio Dosquebradas Risaralda en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016 la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000.000)**, como se detalla a continuación: ✓

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
120000	INGRESOS CORRIENTES	2.800.000.000 ✓
121000	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2.800.000.000
121100	VENTA DE SERVICIOS USUARIO FINAL	2.800.000.000
121101	Régimen Subsidiado	2.800.000.000

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Santa Mónica del Municipio Dosquebradas Risaralda en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016 la suma de **DO\$ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000.000)**, como se detalla a continuación:

10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.355.619.000
10001	GASTOS DE PERSONAL	472.015.000
12000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	472.015.000
120002	Remuneración por Servicios Técnicos	472.015.000
1002	GASTOS GENERALES	733.604.000
100201	ADQUISICIÓN DE BIENES	260.000.000
100201001	Compra de Equipo	100.000.000
100201002	Materiales y Suministros	160.000.000
100202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	473.604.000
100202001	Mantenimiento	140.000.000
100202002	Servicios Públicos	150.000.000
100202003	Arrendamientos	129.600.000
100202004	Comunicaciones y Transporte	24.004.000
100202007	Seguros	30.000.000
1003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000.000
100303	OTRAS TRANSFERENCIAS	150.000.000
10030301	Sentencias	150.000.000
20	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.444.381.000

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2004	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1.444.381.000
200401	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1.089.881.000
200401001	Medicamentos	694.000.000
200401002	Laboratorio	221.881.000
200401003	Material Rayos X	64.000.000
200401004	Material Médico Quirúrgico	100.000.000
200401006	Compra de Sangre y Hemoderivados	10.000.000
200402	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	354.500.000
200402002	Otras Compras de Servicios para la Venta	354.500.000
	TOTAL GASTOS	2.800.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Santa Mónica del Municipio de Dosquebradas en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016 la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.896.775)**, como se detalla a continuación:

TRASLADAR DE /

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	165.896.775
10001	GASTOS DE PERSONAL	165.896.775
100101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	118.514.324
100101001	Sueldo personal de nómina	79.088.687

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

100101002	Bonificación por servicios prestados	2.868.277
100101003	Prima o subsidio de alimentación	2.306.262
100101004	Auxilio de transporte	3.341.100
100101005	Prima de servicios	11.075.738
100101006	Prima de vacaciones	3.781.028
100101007	Prima de navidad	7.877.143
100101008	Horas extras, dominicales y festivos	7.090.869
100101009	Bonificación especial por recreación	436.663
100101011	Intereses a las cesantías	648.557
100103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	44.493.342
100103001	Cajas de Compensación Familiar	2.311.287
100103002	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	42.182.055
100103002001	Salud - CSF	4.333.168
100103002002	Salud - SSF	3.114.000
100103002003	Pensión - CSF	6.117.414
100103002004	Pensión - SSF	21.971.000
100103002005	ATEP - CSF	1.241.835
100103002007	Fondo de Cesantías - CSF	5.404.638
100104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	2.889.109

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
100104001	Instituto colombiano de Bienestar Familiar	1.733.465
100104002	Servicio Nacional de Aprendizaje	1.155.644
	TOTAL GASTO	165.896.775

TRASLADAR A:

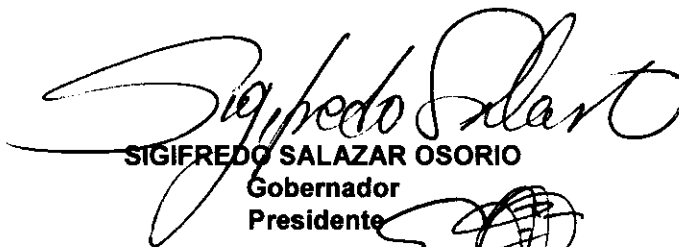
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	165.896.775
10001	GASTOS DE PERSONAL	155.896.775
12000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	130.811.775
120002	Remuneración por Servicios Técnicos	130.811.775
100104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	25.085.000
100104005	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	25.085.000
10010400502	Salud - SSF	3.114.000
10010400504	Pensión - SSF	21.971.000
1002	GASTOS GENERALES	10.000.000
100202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.000.000
100202003	Arrendamientos	10.000.000
	TOTAL GASTOS	165.896.775

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Vfecha vigencia 30/12/2013

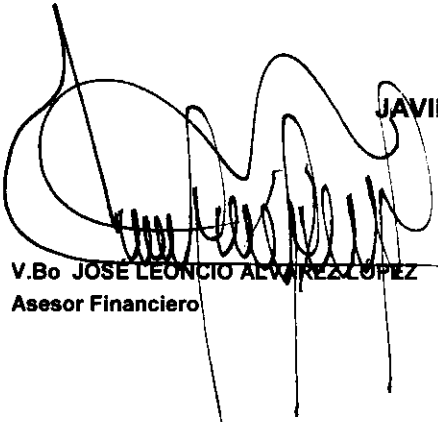
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del **Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador
 Presidente


JAVIER ALEJANDO GAVIRIA MURILLO
 Gerente
 Secretario


V.Bo JOSÉ LEONCIO ALVÁREZ LÓPEZ
 Asesor Financiero

Elaborado por Ma. Elizabeth Sánchez S.